

LOS DECANOS EN FUNCIONES DE LAS FACULTADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"

PRONUNCIAMIENTO


Frente a actos y hechos de violencia que vienen ocurriendo en los locales de nuestra Alma Mater, los Decanos de las Facultades que hemos sido elegidos en las últimas elecciones universitarias del 21 de noviembre último, elecciones realizadas con todas las formalidades de Ley y debidamente garantizada por la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), conforme a lo prescrito en el artículo 72 de la Ley Universitaria N° 30220, nos dirigimos a la Comunidad Universitaria, al pueblo de Ica y a la opinión pública nacional para manifestar lo siguiente:

1. Rechazamos y condenamos la toma de los locales de nuestra Universidad, perpetrada por un pequeño grupo de personas con el único argumento de que han cesado en sus funciones todas las autoridades universitarias por haber sido publicada la Ley N°31635 que deroga el artículo 6 del Dec. Leg. N° 1496.
2. La interpretación de esta norma por parte de este pequeño grupo de personas es absolutamente antojadiza e ilegal por las siguientes consideraciones:
 - Conforme a lo **expresamente prescrito en el Art. 109° de la Constitución Política vigente "La ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte"**.
 - Conforme a esta expresa norma Constitucional ninguna ley tiene efecto RETROACTIVO y tampoco afecta los hechos jurídicos y administrativos consumados según su vigencia.
 - La elección de las autoridades de gobierno de nuestra Universidad: Decanos, Miembros de la Asamblea Universitaria y Miembros de los Consejos de Facultad se han producido el día 21 de noviembre, antes de la vigencia de la precitada Ley N° 31635.
 - El 12 de agosto de este año, en plena e incuestionable vigencia de lo dispuesto en el Art. 6 del Dec. Leg. N° 1496 la Asamblea Universitaria acordó por unanimidad la prórroga de mandato del Sr. Rector ANSELMO MAGALLANES CARRILLO y de los señores Vice Rectores Dra. Asela Saravia Alviar y Dr. Martin Alarcón Quispe, por un periodo de 10 meses, desde el 02 de setiembre de 2022 al 01 de julio del año 2023, la misma que contó con la asistencia y el voto aprobatorio de los dos vicerrectores de la universidad, la misma que ha sido convalidada y reconocida por la SUNEDU, mediante Informe N°141-2022-SUNEDU-LAAP.
3. Siendo así, y por expresa disposición del Art. 109° de la Constitución Política, las autoridades de nuestra Alma Mater en funciones ahora son absolutamente legítimas y legales y el argumento de que han cesado en sus funciones con la publicación de la Ley N° 31635 promulgada recién el día 2 de este mes, deviene

en un argumento absolutamente ilegal e insostenible. Asimismo, conforme a lo dispuesto por el segundo párrafo del Art. 103° "Ninguna ley tiene fuerza ni efecto retroactivos, salvo en materia penal, cuando favorece al reo".

4. Es absolutamente comprensible que en todo proceso electoral los grupos que participan tengan diferencias, pero una vez producidas las elecciones, es deber de todos respetar democráticamente la voluntad mayoritaria expresada en las urnas.
5. Deploramos y responsabilizamos a los autores materiales e intelectuales de los hechos ocurridos y daños perpetrados en perjuicio de la infraestructura, bienes y acervo documentario de la universidad, los cuales, en el momento oportuno serán denunciados ante las autoridades competentes y sancionados ejemplarmente. Los métodos violentos del pasado JAMÁS DEBEN VOLVER.
6. Si realmente estamos comprometidos con el desarrollo de nuestra Alma Mater y su acreditación, invocamos al pequeño grupo de personas que perdieron las elecciones y son causantes de estos actos que ponen en tela juicio el prestigio de nuestra Universidad a deponer estos actos ilegales e integrarse a las tareas de verdadera formación profesional de nuestros estudiantes, a desarrollar trabajos de investigación y de proyección social al pueblo de Ica que tanto espera de nosotros, tal como lo sostiene la Ley N° 30220.


Ica, 05 de diciembre de 2022.



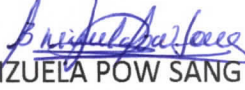
ALATA PIMENTEL
ALEJANDRO



ALVA FAJARDO
JUAN MARINO




BENAVIDES RICRA
CARLOS VICTOR



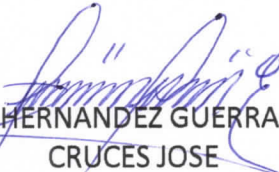
BRIZUELA POW SANG
NANCY MARIA



CAMPOS TIPIANI
RAUL RUPINO




FRANCO LINARES
VICTOR RULMAN



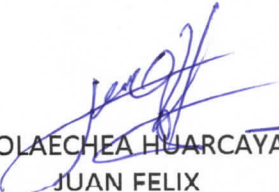
HERNANDEZ GUERRA
CRUCES JOSE




LAOS DE AJALCRIÑA
CARMEN ROSA



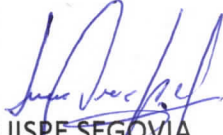
MAGALLANES YUI
JAVIER EDUARDO




OLAECHEA HUARCAYA
JUAN FELIX



PEÑA QUIJANDRIA
LUIS ALBERTO



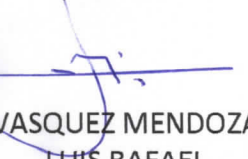
QUISPE SEGOVIA
WENCESLAO MIGUEL



REYES MEJIA
MARIO GUSTAVO



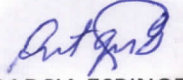
SEVILLANO DIAZ
MAXIMO ISAAC



VASQUEZ MENDOZA
LUIS RAFAEL



YALICO CALMETT
RAMIRO MADONIO



GARCIA ESPINOZA
ANTONINA JUANA